Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2025 23:05:14 -05:00



Chiclayo, 29 de Diciembre del 2025

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 000022-2025-MPCH/A

# LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Chiclayo, siendo las dieciséis horas del día lunes 22 de septiembre de 2025, en la Sala de regidores - Palacio Municipal, segundo piso se reunieron los miembros del Concejo Municipal, presididos por la **Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Señores regidores, muy buenas tardes y buenas tardes también a los vecinos que puedan estar conectados a esta hora de hoy, lunes 22 de septiembre del 2025 vamos a dar inicio a la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal convocada con dos puntos de agenda:

1. **APROBACIÓN** de la donación de un kit de equipamiento de cocina y menaje para la adecuada prestación del servicio alimentario escolar a favor de la institución educativa La Purísima con código modular N° 1130251 en el marco de dar cumplimiento al producto siete del premio municipal sello municipal año 2025.

2. **APROBACIÓN** de la reducción presupuestal por saldos de balance de la fuente de financiamiento 5, recursos determinados; rubro 8, impuestos municipales, y rubro 18 canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones por el importe total de S/3´814,384.00 en el presupuesto institucional modificado 2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Por favor, señor secretario, sírvase usted pasar lista para poder establecer el quórum correspondiente.

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Buenas tardes, señora alcaldesa, señores regidores, gerente municipal. Vamos a tomar lista:

**01.** Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN:** PRESENTE
**02.** Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA:** PRESENTE
**03.** Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** PRESENTE
**04.** Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES:** PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**05.** Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL:** PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**06.** Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA:** PRESENTE
**07.** Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ:** PRESENTE
**08.** Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA:** PRESENTE
**09.** Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA:** PRESENTE
**10.** Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ:** PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**11.** Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** PRESENTE
**12.** Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ:** AUSENTE
**13.** Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES:** PRESENTE
**14.** Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS:** PRESENTE
**15.** Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO:** PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRERO SAAVEDRA Lenin Alexander FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2025 17:44:19 -05:00

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Se ha procedido a tomar lista. Existen presentes 14 señores regidores, cuatro de ellos de manera virtual quienes han solicitado por escrito su conexión. Estos son los regidores Giovana María Sabarburú Torres, Fernando Fernández Gil, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé y Giancarlo Cesaro Raffo. Se encuentra ausente la regidora María Yris Bustamante Díaz. Hay quórum, señor alcaldesa.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Habiéndose establecido el quórum correspondiente, vamos a dar por inicio la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Por favor, proceda usted con la lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior.

## APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, antes de ello, señora alcaldesa, dar cuenta de que ya se ha cumplido con levantar la observación que había hecho la sesión anterior el regidor Orlando Puell Varas. Ya se ha remitido también a todos ustedes el acta debidamente corregida. Vamos a dar lectura al acta pendiente de aprobación que tiene fecha 15 de septiembre de este año, cuyo único punto de agenda fue:

> **PRIMER PUNTO DE AGENDA:** **APROBACIÓN** y **SUSCRIPCIÓN** del convenio modificado denominado convenio de cooperación interinstitucional de transferencia financiera entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a favor de las municipalidades de centros poblados.
>
> Este punto de agenda se aprobó por **UNANIMIDAD**.

Eso es todo con respecto a la sesión extraordinaria anterior de fecha 15 de septiembre del año 2025.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Los señores regidores que tengan alguna observación en la lectura del acta sírvanse levantar la mano. Levantar la mano a los que están a favor de la aprobación. Gracias, muy amable.

**01.** Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: A FAVOR
**02.** Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: A FAVOR
**03.** Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: A FAVOR
**04.** Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**05.** Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**06.** Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: A FAVOR
**07.** Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: A FAVOR
**08.** Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR
**09.** Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
**10.** Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**11.** Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: A FAVOR
**12.** Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: AUSENTE
**13.** Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
**14.** Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: A FAVOR
**15.** Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Han votado los 14 señores regidores, todos ellos a favor de la aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 15 de septiembre de este año.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Habiéndose aprobado el acta de la sesión extraordinaria anterior, vamos a pasar al desarrollo de los dos puntos de agenda para esta tarde.

**PRIMER PUNTO DE AGENDA:**

La **APROBACIÓN** de la donación de un kit de equipamiento de cocina y menaje para la adecuada prestación del servicio alimentario escolar a favor de la institución educativa La Purísima con código modular N° 1130251 en el marco de dar cumplimiento al producto siete del premio municipal sello municipal año 2025.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Adelante, señor funcionario. Muy buenas tardes.

**Abg. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO – Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Bien, muy buenas tardes con todos y todas. Con la venia de la señora alcaldesa, saludar por su intermedio a los regidores y regidoras de este prestigioso Concejo municipal, a nuestro gerente general, al gerente de Secretaría General y funcionarios presentes. Como conocen, el día de hoy se nos ha convocado para poder sustentar el primer punto de esta agenda extraordinaria de concejo que tiene que ver con la aprobación de una donación. Es importante que ustedes conozcan que esta municipalidad provincial bajo la gestión de la doctora Janeth Cubas estamos postulando nuevamente a los indicadores que establece la novena edición del Premio Nacional Sello Municipal 2025. Este premio nacional es un reconocimiento institucional por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social respecto a los esfuerzos que hace un determinado gobierno local en diecinueve productos, de los cuales esta municipalidad tiene la obligación de quince de estos productos. Dentro de ellos, uno es el producto siete, que tiene que ver con el indicador denominado municipalidad gestiona e invierte en la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en instituciones educativas atendidas por el programa. ¿Cuánto es la meta? uno, porque el año pasado también tuvimos uno. Por lo tanto, al inscribirnos nosotros a esta edición 2025 del sello municipal, lo hicimos el 31 de marzo del presente año, lo cual se informó mediante Informe N° 37 a la Gerencia Municipal. En ese sentido hemos realizado todas las acciones administrativas, porque recién el 28 de abril de este año nosotros informamos cuáles eran los requerimientos que nos daba el ente rector que era el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para poder priorizar e identificar a qué institución educativa íbamos a elegir para este beneficio y se eligió a la institución educativa primaria, La Purísima, porque ya el año pasado habíamos elegido igual esta misma institución educativa para poder coberturar esta necesidad, pero solamente nivel inicial. Y para este año, para sanear ese compromiso con esa institución educativa, estamos abordando nivel primario. Cabe precisar que la relación de instituciones educativas es aquella que ya nos proporciona el mismo ente rector a través del ex programa Qali Warma. No es una decisión, autónoma o individual que realiza este despacho para elegir. Nosotros, de las propuestas que nos da el mismo programa, priorizamos cuál. Y como indico, la justificación era para poder cerrar el círculo de cobertura en esta misma institución educativa, de los cuales el año pasado ya hemos brindado el mismo beneficio de kit, pero solo para alumnos del nivel inicial, que fueron aproximadamente 19 alumnos. Para este año estamos eligiendo la misma institución educativa para cerrar la brecha con ellos, pero a nivel primaria, cuyos beneficiarios serían 45 alumnos de nivel primaria. Recordemos también que uno de los enfoques que busca este producto siete es cerrar la brecha en población vulnerable, indistintamente de la focalización de la institución educativa. Y este colegio, la purísima, su código modular es que atiende a niños y niñas con discapacidad, por eso la prioridad que se ha tenido para cerrar la brecha con este colegio, de tal manera que todo el trámite formal del indicador comienza el 28 de abril. Como conocen, el 22 de abril entra en vigor la nueva Ley de contrataciones públicas, por lo tanto, mi gerencia como área usuaria no tenía incorporado en su cuadro de necesidades las ollas, utensilios, cocinas, etcétera, que necesitaba para este fin. De tal manera que con Memorándum N° 490 de mayo de este año, solicité toda la modificación presupuestal, incorporación y marco para este fin, y con informe N° 1595, la subgerencia de presupuesto me otorga un marco presupuestal de 3,000 soles, que era más o menos el promedio que se tenía

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

para la adquisición de estos bienes. En ese sentido, se ha continuado con el trámite y con Memorando N° 982, remitido por la por la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es procedente el proceso de donación para la institución educativa primaria La Purísima con código modular N° 1130251 a favor de 45 alumnos, y en ese sentido se cuenta con Dictamen N° 152, favorable, por parte de la Comisión de Desarrollo Social y el Dictamen N° 153 también favorable. Teniendo en cuenta las recomendaciones de cada uno de estos dictámenes, se acoge porque sí ha habido un error material por parte de mi despacho respecto a la precisión si es institución educativa nivel inicial o primario. En realidad, ha sido nivel primario y se detalló en un memorándum aclaratorio a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al código modular. Sin embargo, el código modular pertenecía a nivel primario, pero se continuó copiando el memorándum anterior que decía inicial, pero en realidad lo que vale es el código modular de nivel primario. Por lo tanto, se acoge las recomendaciones tanto del Dictamen N° 152 y del Dictamen N° 153. Es todo lo que tengo que informar. Dispuesto a poder absolver cualquier consulta. Gracias.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Participaciones sobre el tema, por favor.

**Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ:** Doctora, buenas tardes. Quería poder pedir permiso para incorporarme a la sesión.

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Correcto, regidora. Se va a considerar en la asistencia.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Copiado señora regidora, habiendo escuchado al señor funcionario sobre el primer punto de agenda, estaba haciendo la consulta a los señores regidores respecto a alguna participación. Regidor Gonzáles, adelante.

**Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: Buenas tardes, gerente. Solamente una consulta para que quede aclarada porque usted solicita un informe S/.4,000 al inicio, ¿no? Y veo que la subgerencia ha puesto le apertura S/.3000. La consulta era ¿con ese monto si cubriera el parte del kit que se va a donar en este caso?

**Abg. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO – Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Doctora, gracias. Sí, señor regidor, buenas tardes. En efecto, nosotros pedimos un marco presupuestal siempre holgado porque en realidad eso lo determina el estudio de mercado, pero teniendo en cuenta cuál es el precio del cual se compró el año pasado el y el número de alumnos que ahora son cuarenta y cinco porque el año pasado fueron diecinueve, no pasaba de S/.3,000, a tal punto que ya se ha adquirido los bienes, ya tienen orden de compra. El día viernes ha ingresado almacén, el día de hoy he tramitado el pedido de almacén, solamente estamos esperando la autorización de este Concejo Municipal para programar el acto protocolar de entrega formal de la donación, porque todos estos pasos se informen un aplicativo que tiene el Ministerio de Desarrollo Inclusión Social, porque cada paso que damos tiene un plazo para este concurso y se tiene que subir este aplicativo. El compromiso que hemos asumido es que antes de la primera semana de octubre tendríamos que formalizar la donación como acto público, ¿no? Pero teniendo en cuenta cuál es la prerrogativa de este Concejo municipal, no se pueda realizar, incluso habiendo adquirido el bien si es que este Concejo municipal no lo aprueba. Gracias.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, antes de darle la palabra al regidor Puell. Señor funcionario, es cumplimiento del sello municipal.

**Abg. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO – Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, es el indicador del producto número siete de los indicadores que tiene la municipalidad provincial de Chiclayo respecto a su postulación del premio nacional sello municipal 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Regidor Puell. Adelante.

**Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS:** Buenas tardes, alcaldesa, a los colegas, señores funcionarios y a los que están conectados en las diferentes plataformas que tiene la entidad. A lo que ha hecho mención en su exposición gerente, al final dio como informe que la Gerencia de Asesoría Jurídica había emitido su informe indicando que era la institución educativa primaria. Sin embargo, no es así. El informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica erróneamente consigna que es institución educativa inicial y pese a las recomendaciones que se ha hecho en los dictámenes correspondientes, ninguno de los dos documentos que indica usted que ocurrido han llegado al expediente, vale decir la corrección hecha a través de un memorándum de que en su momento de la Gerencia de Desarrollo Social y Planificación Familiar a través del Memorándum N° 982. En sus narrativas efectivamente indica que es una institución primaria, pero en las conclusiones se refiere a una institución inicial y también ocurre con el Memorándum N° 1033 también de la Gerencia de Desarrollo Social y Planificación Familiar. También las conclusiones refieren a la institución educativa como inicial. Entonces, a lo que voy es que usted hace referencia a un memorándum en donde ha hecho la claridad de que la institución educativa es primaria, sin embargo, en el expediente no consta y tampoco consta ningún tipo de levantamiento de error material por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Pero qué bueno que digamos que haya hecho la aclaración que efectivamente al que falta atender es a la institución primaria, ¿cierto?, y qué bueno que también se esté cumpliendo al mismo tiempo las metas que esta municipalidad se propone lograr. En todo caso, la recomendación para que el informe legal también se corra traslado y se haga el levantamiento del error material que encuentra en el expediente. Gracias.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Habiendo explicado el funcionario que se trataba efectivamente de una institución educativa no inicial sino primaria, porque también aclaró de que el código modular 1130251 así lo establece. Sin embargo, es válido las observaciones que está haciendo aquí el regidor. Por favor, antes de darle la palabra a la regidora Araujo.

**Abg. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO – Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, señora alcaldesa, sobre la apreciación que hace el regidor Puell, en efecto, indiqué que me acogía al Dictamen N° 152 y N° 153. Estamos hablando de la misma institución educativa que tiene dos niveles, inicial y primaria. El de inicial su código modular es el N° 1736966, que se menciona en el informe como un tracto sucesivo de justificar por qué estamos eligiendo la misma institución, pero en realidad el código modular que vamos a atender para este año no es el de inicial, sino el de primaria que es el 1130251. Lo que interesa para el término de donación es el código modular, porque el error ha sido en la denominación del nivel educativo, pero el código modular, tanto en el Memorándum N° 1033 como en el Informe Legal N° 938, el resumen o la conclusión que tiene el informe legal dice que, procede legalmente a aprobar la donación de un kit de equipamiento de cocina y menaje para la adecuada prestación del servicio alimentario escolar a favor de la institución educativa inicial, que es el error material, La Purísima con código modular N° 1130251. El código modular es el correcto a nivel primaria, pero el error que ha inducido tal vez desde mi despacho Gerencia y Desarrollo Social es el término del nivel educativo que es inicial, pero el código modular N° 1130251 sí corresponde nivel primario. Por eso es por lo que se acoge la recomendación, señora alcaldesa. Gracias.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Regidora Araujo.

**Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES:** Buenas tardes, alcaldesa. Buenas tardes con todos. Una consulta, señor funcionario. Me gustaría saber ¿cuáles han sido los aspectos técnicos que usted ha tenido en cuenta al momento de elegir el colegio La Purísima?

**Abg. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO – Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Si me permite. Gracias, señora regidora. Es importante poder

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

determinar cuáles son los criterios técnicos y qué bueno que haya sido una pregunta de esa naturaleza. Para comenzar, la institución educativa La Purísima está ubicada en una zona de expansión urbana que, según los planos estratificados del INEI, concordantes con los planos de intervención de la unidad local de empadronamiento de esta municipalidad figura en zona turquesa. La zona turquesa es zona mayor vulnerable del casco urbano porque la zona de color marrón y roja es la zona muy vulnerable de expansión urbana. Entonces, estando focalizada en la zona más vulnerable de Chiclayo, distrito en casco urbano, corresponde, un primer término de priorización, ni siquiera de selección, sino de priorización. Ahora, estando en esa zona, ¿por qué la hemos elegido? Para poder cerrar la brecha de cobertura de esa institución educativa. ¿Por qué? Porque esa institución educativa es una de las que recibe alimento en bruto, en seco y tienen una cocina para que los padres de familia según el programa de alimentación escolar que tiene el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social denominado ex Qali Warma, ellos preparan el insumo. Entonces, habiendo coberturado la brecha para que tengan kit menaje cocina en el nivel inicial el año pasado, en esta oportunidad para cobertura todo el sistema educativo, tanto nivel primario como nivel inicial, correspondía poder cerrar la brecha en el nivel primario, donde se va a favorecer con el código modular N° 1130251 a cuarenta y cinco alumnos. Por eso es de que se ha priorizado la misma situación educativa porque cumplía con los tres requisitos. Primero, zona de vulnerabilidad; segundo, que atendía población vulnerable, atienden a niños con discapacidad; y tercero, que era como un tracto sucesivo para cerrar la brecha que se había comenzado a cerrar desde el año pasado con el nivel inicial y este año con nivel primaria. Es lo que tengo que informar, señora alcaldesa.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, adelante, regidora.

**Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES:** Señor funcionario, ¿y por qué no se ha elegido uno un colegio de mayor cantidad de alumnos? Imagino que la provincia tiene presupuesto para atender estas necesidades básicas del equipamiento, del menaje a los colegios y puedan cocinar el alimento de los niños. Además, otra consulta me gustaría hacerle. ¿Cuántas raciones se entregarán en el colegio que usted ha elegido?

**Abg. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO – Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Bien, con su venia, señora alcaldesa, ¿por qué no hemos elegido otros colegios? A ver, la decisión en realidad en Chiclayo distrito hay más de ochenta colegios con necesidad de equipamiento de menaje. Muchos de ellos son colegios grandes también como el colegio San José, cuya población son cuatrocientos cincuenta y tres alumnos. Si bien es cierto esta necesidad de adquisición de bienes como utensilios de menaje de cocina no estaba proyectado en mi cuadro de necesidades respecto al año 2025 con la normativa del 22 de abril del 2025 que ingresa en vigencia la nueva Ley de contrataciones públicas es de que se priorizó una institución educativa de las cuales el número de alumnos también sea compatible con mi presupuesto, porque la fuente de financiamiento que tiene la adquisición de estos bienes es rubro 9, es decir, son recursos directamente recaudados y estaba condicionado a la capacidad recaudación que tenga la entidad. De tal manera que sí, también ha sido uno de los criterios para poder elegir a la institución educativa La Purísima, porque a pesar de las consideraciones antes dichas era una cantidad variable, justamente con el marco presupuestal que nos dio la subgerencia de presupuesto y que, condicionado al rubro de ingresos o rubro de financiamiento, sí estamos en la capacidad como institución de poder coberturar. Ahora no podríamos coberturar el colegio San José porque si aquí compro cuarenta y cinco platos, ahí tendría que comprar cuatrocientos cincuenta y un platos, y de repente el marco presupuestal superaba el presupuesto que yo podía tener como gerencia y la idea era no quedar mal, ¿no? para que no me den luego mayor marco y hacer modificaciones, que en el marco de la nueva Ley de contrataciones incluso se contabiliza cuántas modificaciones hace la gerencia, ¿no? Por eso es por lo que también es un indicador que ha priorizado este despacho. Gracias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** ¿Alguna otra intervención? Regidor Díaz Chanamé ¿va usted intervenir? Adelante, por favor, no había tomado nota que estaba levantando la mano. Adelante.

**Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: Lo que sugerimos, por favor, es que se tenga mucho cuidado, no tanto la decisión de la institución ya explicó los criterios, sin embargo, sí es necesario que se coloque bien el código modular, ya que la confusión que ha tenido uno de los regidores que ha participado, nosotros lo hemos dejado escrito también en nuestro dictamen. Entonces, podría ser que el colegio es el mismo, pero no es lo mismo con el código modular, que son dos cosas totalmente diferentes. Lo otro que sí nos gustaría también es que se realice un seguimiento permanente de todos los proyectos que se están haciendo para ver si esto se viene cumpliendo en su totalidad y conforme están establecidos los convenios que se han solicitado a nivel de lo que significa el trabajo que se tiene que hacer. Espero que también en el futuro tengamos una relación de los participantes de este tipo de proyectos que si bien es cierto cura una necesidad importante en los estudiantes, también hay beneficios que el Estado les está brindando a estas instituciones educativas. Muy amable.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, se había puesto énfasis en el código modular N° 1130251, que ya había sido observado en algunos dictámenes para que no tengamos ningún inconveniente. Por eso es por lo que también se ha hecho la aclaración que se trata de una institución educativa del nivel primario. ¿Alguna otra intervención, señores regidores? Entonces, ahora voy a llamar a votación. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor de la aprobación de la donación de un kit de equipamiento de cocina y menaje para la adecuada prestación del servicio alimentario escolar a favor de la institución educativa primaria La Purísima, con código modular N° 1130251 en el marco de dar cumplimiento al producto siete del premio municipal sello municipal año 2025. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor. Por favor, los que están conectados, emitan emitir su voto los regidores que están conectados.

**01.** Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: A FAVOR
**02.** Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: A FAVOR
**03.** Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: A FAVOR
**04.** Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**05.** Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**06.** Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: A FAVOR
**07.** Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: A FAVOR
**08.** Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR
**09.** Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
**10.** Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**11.** Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: A FAVOR
**12.** Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**13.** Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
**14.** Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: A FAVOR
**15.** Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Correcto. Hay quince votos, señora alcaldesa. Todos a favor de la aprobación de la donación de un kit de equipamiento de cocina y menaje para la adecuada prestación del servicio alimentario escolar a favor de la institución educativa primaria la Purísima con código modular 1130251 en el marco de dar cumplimiento al producto siete del premio municipal sello municipal año 2025.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Señor funcionario, muchas gracias. El primer punto de agenda fue aprobado por unanimidad. Gracias. Pasamos al segundo punto de agenda.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**SEGUNDO PUNTO DE AGENDA:**

**APROBACIÓN** de la reducción presupuestal por saldos de balance de la fuente de financiamiento 5, recursos determinados; rubro 8, impuestos municipales y rubro 18 canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones por el importe total de S/3´814,384.00 en el presupuesto institucional modificado 2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**CPC. José Anner Salazar Saldívar – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Muy bien, muchas gracias, señora alcaldesa, señor gerente municipal, compañeros funcionarios, señores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El día de hoy, el siguiente punto de agenda de la sesión es sobre la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento 5 recursos determinados en el rubro 08 impuestos municipales y en el rubro 18 canon y sobre canon regalías y renta de aduanas y participaciones. Mediante oficio circular N° 90 del 2025 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Municipalidad Provincial de Chiclayo algunas inconsistencias identificadas entre la recaudación financiera y el presupuesto institucional modificado a nivel de los saldos de balance para el presente ejercicio fiscal, y si ustedes han podido revisar ese oficio circular, en realidad notifican no solamente a la Municipalidad Provincial de Chicleo, sino a diversos pliegos presupuestales a nivel nacional. La Ley N° 32185, Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, en la segunda disposición complementaria transitoria nos habla que en el caso que fuera necesario una modificación en la estimación de saldos de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para reducir su presupuesto institucional aprobado. Asimismo, dicha modificación se realiza con resolución del titular de la entidad previo a acuerdo del Concejo Municipal, quien aprueba, y estos a su vez se debe de publicar en el portal institucional tanto el acuerdo de Concejo Municipal como la resolución de alcaldía. El numeral 2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440 del sistema nacional de presupuesto público nos habla sobre la asignación multianual y sobre su estimación, ¿no?, donde el Ministerio de Economía y Finanzas realiza la estimación de la asignación presupuestaria multianual, las cuales se convierte en el presupuesto institucional de apertura para un determinado ejercicio y nos dice que los ingresos de todas las fuentes de financiamiento que se prevé a recaudar percibir durante un ejercicio fiscal con dependencia del año de que se provengan incluyendo la proyección de saldo de balances, es ahí donde nosotros cuando el Ministerio de Economía y Finanzas nos notifica el APM, ya viene incluido hasta cierta parte el saldo de balance proyectado que se puede tener durante un ejercicio fiscal. También ve las reglas fiscales aprobadas, la prioridad de las políticas a nivel de resultados, productos objetivos estratégicos institucionales, criterios específicos de programación tales como costos unitarios, metas de cobertura, entre otras que determinan la Dirección General de Presupuesto Público y la eficiencia, efectividad y calidad de los servicios establecidos para el logro de los resultados y objetivos de la política, ¿no? Estas son las características que tiene la Dirección General de Presupuesto Público para poder determinar la asignación presupuestaria multianual. Ahora, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 ya nos habla sobre sobre los principales principios que rigen el sistema nacional de presupuesto público y uno de ellos es el equilibrio presupuestal, que consiste en que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la posible evaluación de los ingresos y los recursos asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Entonces, acá nos está refiriendo que el presupuesto como la parte financiera debe de estar equilibrada y que no está permitido el gasto sin tener el respaldo financiero. El artículo 24, la asignación presupuestaria multianual, nos dice que es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto, la APM tiene carácter vinculante en el primer año e indicativo o referencial en los dos años siguientes, y dicha APM será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores para su estimación. Si bien es cierto en el numeral 2 del artículo 24 del decreto legislativo, nos habla cuáles son los factores para la estimación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

de la APM, asimismo, también nos dice que en cualquier momento puede ser modificada dicha APM. Ahora, la propuesta de modificación presupuestal nace en dos rubros de financiamientos, en el rubro 08 impuestos municipales, la cual ya ha sido identificada por la Dirección General de Presupuesto Público y en el rubro canon y sobre canon que ha sido identificada ya producto de este oficio por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ¿no? Nosotros podemos ver allí en el portal de transparencia económica, por ejemplo, que en Fondo de Compensación Municipal tenemos hoy un presupuesto institucional modificado de S/.17 millones y un recaudado, es decir, la parte financiera de aproximadamente S/.37 millones. En lo que es impuestos municipales tenemos un presupuesto institucional modificado de S/.17 millones y un recaudado tan solamente de S/.13 millones, ahí donde se ve la sobreestimación del saldo de balance, porque no es posible que tengamos S/.17 millones como presupuesto y recaudado tan solamente S/.13 millones. De igual manera en lo que es canon y sobre canon, tenemos un saldo de balance, presupuesto institucional de S/2 millones y un recaudado de un poco más de S/.1 millón, que también se puede ver que hay una sobreestimación de saldo de balance. En consecuencia, nosotros al realizar el seguimiento del presupuesto institucional modificado, podemos determinar que existe una sobreestimación en lo que es impuestos municipales por el importe de S/.3´800,992.00, y en lo que es canon y sobre canon existe una sobreestimación por el importe de S/.14,092.00. Eso lo que conlleva a que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tenga que solicitar la aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal de la reducción del marco presupuestal por el importe de S/3´814,384.00 del presupuesto institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Muchas gracias, señora alcaldesa.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Intervenciones de los señores regidores. Regidor Puell.

**Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS:** Gracias, alcaldesa, ha hecho mención del informe del Ministerio de Economía y Finanzas, que es el que le corre oficio a la municipalidad, en donde advierte una inconsistencia, no advierte dos. Y en esa inconsistencia hace ver la diferencia de S/.3´800,992.00, ¿cierto? Sin embargo, se propone modificar un poco más, ¿no? Y esa otra diferencia que es la de S/.14,092.00 aproximadamente, es la que no hay ningún tipo de sustento en el expediente, por eso es por lo que nuestra comisión hace ahí alguna observación referente a que se nos explique de dónde sale esos otros catorce mil que en el expediente no aparecen y que se pide que nosotros en esta vez hagamos la reducción del marco presupuestal. Luego también hay una inconsistencia en cuanto al sustento legal, porque la normativa que hace mención usted y sustenta para la reducción del presupuesto, es de una ley del presupuesto en la que se autorizan modificaciones presupuestales para el año fiscal 2024. Y entonces la inquietud estaba en que si es que había algún error material en el momento de haber mencionado esa normativa o si debió tomarse en cuenta más bien la otra, la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025. Y esto está en el dictamen que hemos emitido. Esperemos que lo haya revisado para que dé respuestas a estas inquietudes hechas por la comisión de control y asuntos jurídicos institucional.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Para que responda, por favor.

**CPC. JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, por su intermedio, alcaldesa, con respecto a la primera pregunta, si bien es cierto en el Oficio circular N° 090 tan solamente se advierte lo que es impuestos municipales por una sobreestimación de S/.3´800,992.00, pero cuando nosotros ingresamos ya al portal de transparencia y lo que les había dicho, el análisis ya nace en todos los rubros de financiamiento, y en todos los rubros de financiamiento nosotros podemos ver que en lo que es canon y sobre canon hay también una sobreestimación de saldo de balance. Esa sobreestimación tenemos que un presupuesto institucional modificado de S/.2,286,792.00 y tan solamente un recaudado, es decir, la parte financiera de S/2,272,700.00. Entonces, eso ha conllevado a que, desde la subgerencia de presupuesto, con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tenga a bien ya reducir

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

ese marco presupuestal. ¿En principio de qué? En principio del equilibrio presupuestal, donde no podemos tener mayor marco presupuestal sin tener el respaldo financiero. Entonces, eso es lo que ha conllevado a que nosotros también aprovechemos y podamos sustentar esa reducción del marco presupuestal en lo que es el rubro 18. Ahora, si bien es cierto, en la segunda pregunta, nosotros en el informe tanto de la subgerencia como de la gerencia ha venido la quincuagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32185, es la ley que se encuentra vigente en la actualidad, es la ley de presupuesto de este año. ¿Correcto? Si bien es cierto la Ley de presupuestos sale publicado en el ejercicio fiscal 2024, se publicó aproximadamente el 21 o 23 de diciembre del 2024, y ahí es donde en esa disposición complementaria nos hablaba de que podíamos reducir el saldo de balance del 2024. ¿Correcto? Nosotros hemos hecho ese análisis y también ustedes recordarán que los primeros días del mes de enero de este año se rebajó ese saldo de balance del ejercicio fiscal 2024 para poder equilibrar la parte financiera con la parte presupuestal. Ahora, esta Ley se encuentra vigente desde el primero de enero al 31 de diciembre de este año. Asimismo, se debió citar dentro de los informes técnicos la segunda disposición complementaria transitoria, donde ya nos hablan de que podemos nosotros reducir nuestro marco presupuestal, ahí nos ha faltado hacer la citación de esa disposición complementaria, la cual permite clarificar mucho más nuestros informes técnicos.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sin embargo, se puede hacer una un adicional o un agregado al informe que ustedes emitieron para que pueda constar la vigésima segunda disposición.

**CPC. JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, desde luego, señora alcaldesa, vamos nosotros a ser un complementario del informe técnico de tal manera donde se pueda también contemplar o citar a la segunda disposición complementaria transitoria.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, adelante. ¿Sobre el punto del regidor Puell? Adelante.

**Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA:** Sí. Buenas tardes, alcaldesa, señores funcionarios, colegas, todos. Cabe resaltar que el expediente llegó a la Comisión de Asuntos Jurídicos el viernes, entonces se ha dictaminado recién el día de hoy, de repente por eso le ha llegado recién hoy las observaciones de la comisión, la consulta que se realizaba o la inquietud que nosotros tenemos es porque efectivamente citan como sustento legal a la centésimo segunda medida para la modificación de presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, pero acá en el punto uno dice autorizar en el año fiscal 2024. Entonces, si acá están indicando de que se debe de autorizar en el 2024 el ejercicio fiscal del 2025, en este caso ¿se tendría que hacer una autorización con efecto retroactivo? Eso era la consulta, porque acá específicamente dice autorizar en el año fiscal 2024 a los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance de las fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos, solo para reducir su presupuesto institucional modificado. Esa era la consulta específicamente.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Habiendo usted extendido la pregunta que hizo el regidor Puell, señor funcionario.

**CPC. JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, desde luego. En la disposición complementaria que ha citado la subgerencia de presupuesto y que ha hecho suya también la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto nos habla efectivamente que se debe de reducir el saldo de balance del ejercicio fiscal 2024. A ver, lo que pasó es lo siguiente. Se hubo una sobreestimación de saldo de balance al finalizar el año 2024, ¿correcto? Entonces, en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

Ley de presupuesto del año 2025, ya se advierte y dice: *"Analiza tu presupuesto del año 2024, sobre todo en saldos de balance, en los rubros distintas a recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito y redúcelo." (sic)* ¿correcto? Entonces, nosotros lo hemos tomado que la Ley se encuentra vigente y asimismo la segunda disposición complementaria de esta Ley de presupuesto ya nos habla del saldo de balance del año 2025. ¿Por qué? Porque la ejecución recién empieza el primero de enero de este año. Recién empezamos el primero de enero. Entonces, todavía no sabíamos cuál era nuestro saldo de balance para nosotros poder rebajar en ese entonces nuestro saldo de balance. Además, recordemos que el saldo de balance se incorpora cuando ya se determina su cuantía, ¿no? Y esa determinación de la cuantía en muchas oportunidades se da después del 31 de enero, porque recordemos que todas las instituciones del Estado tienen un periodo de regularización, ese periodo de regularización comprende a todos los devengados pendientes de giro al 31 de diciembre que se pueden realizar hasta el 31 de enero. De ahí recién se determina la cuantía para la incorporación de los saltos de balance, los que están vigentes en este ejercicio fiscal 2025.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Regidor Castillo.

**Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ:** Gracias, alcaldesa. Señor funcionario, si bien es cierto es una práctica común para todas las municipalidades del país esta corrección, a mí me parece que la sobreestimación, por ejemplo, tiene una gran dosis de subjetividad y creo que debía desarrollarse algunas técnicas para que esas hipótesis de recaudación tanto por el SATCH como por canon o sobre canon en consideración que somos un departamento agrícola, y que dicho canon y sobre canon lo recibimos del gobierno nacional que tiene que distribuir a todo el país, entonces creo que se peca de optimismo y por eso hay que hacer la reducción porque se hizo en el año 2023, en el año 2024, ahora asistimos al año 2025 y seguramente lo haremos en el año 2026. Entonces, ¿qué herramientas técnicas podrían emplearse para evitar esta subjetividad que pretendemos alcanzar un monto y no lo logramos?

**CPC. JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Alcaldesa, por su intermedio. Estimados regidores, la asignación presupuestaria multianual lo realiza la Dirección General de Presupuesto Público. ¿En base a qué? en base a datos históricos, en base al marco macroeconómico multianual, en base al crecimiento económico que tiene nuestro país y es la Dirección General de Presupuesto Público la que comunica a todas las entidades del Estado cuál va a ser su techo máximo para cada año. Entonces, es la Dirección General de Presupuesto Público la que a base de datos históricos nos dice a nosotros, posiblemente tu saldo de balance para el siguiente año es tantos miles de soles y tú tienes que programarlo en tu presupuesto, es ahí donde nosotros programamos esa estimación de ingresos, porque el presupuesto es una estimación de ingresos también con la fase del gasto. Repito, no es la entidad que hace esa estimación, es la Dirección General de Presupuesto Público en base a datos históricos la que notifica la asignación presupuestaria multianual y es la herramienta que nosotros tenemos para poder realizar nuestra programación multianual.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Regidor Gonzáles.

**Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA:** Buenas tardes, funcionario. Creo que el tema de presupuesto en toda institución pública es técnico y también muy delicado a quien lo trabaja, ¿no? Debe ser por la experiencia que tienen los funcionarios sobre temas reales y también histórico. Y mi pregunta y mi inquietud va por el lado de que cuando uno ingresa también a la página de la institución vemos varias modificaciones presupuestarias, ¿no?, que se dan que se dan durante el año. No he podido revisarla una a una cuál es la sustentación o la justificación, pero que nos da un cierto indicativo, ¿no?, de ¿por qué hay tantas modificaciones presupuestarias?, las cuales quizás en las próximas sesiones se darán a conocer, pero también me preocupa la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

sobreestimación sabiendo que su despacho es quien hace la propuesta de presupuesto, ¿no? Y me preocupa también con el tema de la recaudación de S/3´800,000.00 porque el tema del canon son S/14,000.00 que se está reduciendo, pero son S/3´800,000.00 por el tema de recaudación por impuestos municipales, en este caso impuesto predial, impuesto alcabala, impuesto vehicular y entonces la pregunta era, si bien habla de saldos en estos S/3´800,000.00, ¿arrastran también del año anterior o solamente de este año que no se ha cumplido con las metas? Porque recordemos cuando llegó el funcionario del SATCH manifestaba una cierta conformidad con la recaudación, y cuando le pregunté cuál era el impacto de la ordenanza que, con respecto a la recaudación, sobre todo con la deuda, dijo que posteriormente no lo tenía la mano y posteriormente nos iba a alcanzar porque al detallar sus cuadros veíamos varios meses que no cumplía con la meta, ¿no? A pesar de que ha habido ciertos beneficios tributarios. Entonces, ¿qué es lo que está fallando? No, porque este es el monto de S/3´800,000.00 de recaudación de impuestos. ¿Qué está fallando a la hora, como usted dice, a la hora de presupuestar o sobreestimar? Y dos, ¿cuál es la afectación que tiene la entidad? ¿Qué proyectos o cómo afectan la institución se van a dejar de ejecutar o de servir o de realizar? Porque recordemos que ya son cerca de S/4 millones a la fecha que estaban presupuestados al inicio de este año. Gracias.

**CPC. JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Señora alcaldesa, por su intermedio. Sí, miren, siempre nosotros vamos a ver diversas modificaciones presupuestales, pero hay tres tipos de modificaciones presupuestales, las que más se realizan y lo realizan todas las instituciones es del nivel funcional programático, esas notas de modificación no hacen que mi presupuesto se vea incrementado, ¿correcto? Se mueven simplemente entre genéricas o específicas de gasto. Las del nivel institucional, las cual tenemos ya los saldos de balance y las transferencias de partidas, esas notas sí se vean reflejadas ya dentro de mi presupuesto porque vienen de una mayor recaudación, ese es por un lado de las de las de las notas de modificación presupuestal. Respecto a lo que es los saldos de balance, estos son recursos no ejecutados de un año para el otro, ¿correcto? Estos saldos de balance que nosotros podemos ver que es S/.13 millones del año 2024, son recursos que se vinieron recaudando tal vez no solamente en dicho año, sino en años anteriores y se viene arrestando, y eso es lo que la Dirección General de Presupuesto Público hace la estimación de estos saldos de balance y ellos nos notifican a nosotros en la APM. En ese sentido se ha hecho una sobreestimación porque la DGPP dice: *"Tú vas a tener un saldo de ganancia de S/.17´750,430.00"* (sic), pero cuando tesorería me alcanza ya la parte financiera me dice: *"No, solamente hay S/.13 millones por los cuales hay una sobreestimación."* Eso es lo que está pasando. Entonces, los saltos de balance son recursos no ejecutados al 31 de diciembre del 2024 y que son incorporados para el presente ejercicio fiscal, tal y como lo establece la norma. Primero, ¿para qué? Para continuar con la finalidad por los cuales han sido asignados y segundo, para destinar a otras finalidades, siempre y cuando las finalidades ya hayan cumplido el objetivo. Ahora, ¿qué es lo que se va a ver? afectado. Si bien es cierto nosotros ya al tener la APM, que es la estimación de ingresos, nosotros ya hemos hecho nuestra programación de gastos. El grueso de la afectación se va a ver en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios, y la diferencia que nosotros vamos a afectar es la genérica de gasto 2.1, entendiendo que siempre existe saldos de balance que devienen de proyectos de inversión pública, por los cuales en la medida de lo posible nosotros estamos viendo que este saldo de balance no afecte a la inversión, sino afecte a bienes y servicios y en cierta manera lo que es el tema del pago de las planillas.

**Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA:** Puedes explicar y para que se entienda, tú me hablas de saldo de balance no ejecutado que viene arrastrando que el mes, en este caso te proyecta ¿a qué te refieres con saldo de balance no ejecutado? Porque acá es prácticamente un saldo que no se tiene un presupuesto. Si tú me dices que sí vas a incorporar, es como si hubieses tenido el presupuesto, ¿no es cierto? Entonces, ¿podrías aclarar esos términos o dar un ejemplo, una acción que se pueda realizar para comprobar este tema?

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Señor funcionario, por favor usted explique lo que está preguntando.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**CPC. JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí, regidor. A ver, en el ejercicio fiscal 2024, no tengo la cifra exacta ahorita del presupuesto, pero supongamos que en el año 2024 mi presupuesto institucional modificado por el rubro 8 fue de S/.80 soles. ¿Correcto?

**Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA:** Un favor alcaldesa, para que explique mejor la próxima sesión de Concejo trae con datos reales, y que sea cierta y congruente tu explicación, pero así que con S/.80 soles y me supongo creo que nos viene a la parte técnica que la que estamos. Gracias.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** No se preocupe, regidor Gonzáles. Los datos que trata de explicar el señor funcionario para hacerlo más didáctico pueden hacerlo de esa manera. Sin embargo, se acoge el pedido que usted está haciendo para que pueda tener datos que exactamente maneja la Municipalidad Provincial de Chiclayo, lo que significaría que en la próxima sesión, señor funcionario, usted explica con los datos exactos del presupuesto del año fiscal 2024 para poder ejemplificar lo que significan estos saldos de balance cuando, sobre todo en el rubro que ha preguntado el regidor, cuando usted dice que no es ejecutado, pero obviamente pregunta, pero si no se ejecutó, entonces nunca estuvieron financieramente para que usted pueda ejemplificar y explicar el tema. Muy amable.

**CPC. JOSÉ ANNER SALAZAR SALDÍVAR – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Desde luego, alcaldesa. Sí, el compromiso es con los señores regidores. Para la próxima sesión traería este para poder explicarles cómo nosotros se determina el saldo de balance tanto presupuestal como el saldo de balance financiero, que es el que se incorpora ya a los presupuestos institucionales.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Regidor Díaz Chanamé.

**Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ:** Gracias, alcaldesa, por su intermedio. Qué importante la aclaración, fíjense que no hemos sido la única comisión que hemos observado que se ha estado aplicando el año fiscal 2024. Sin embargo, la aclaración es importante, pero otra de las cosas que nos queda todavía en duda es que no hay comunicación con el resto de las gerencias o subgerencias. Ya se habló de que participó la gerencia de SATCH en su momento y que siempre vienen a solicitarnos las famosas amnistías, habría que ver ese resultado para efectos de que si se ajusta o no al presupuesto que ustedes están planteando. Sí es importante y necesario un nivel de coordinación con esta gerencia de planeamiento es la columna vertebral de la actual gestión municipal. En ese sentido, siempre es importante tener también las aclaraciones oportunas y que la documentación pueda llegar en el tiempo debido, no a destiempo que nos hacen correr también las diferentes opiniones que podamos verter en los dictámenes. Gracias, alcaldesa.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Entonces, habiendo ya el compromiso de que en la próxima sesión el señor funcionario va a explicar con los datos que se manejaron en el 2024 el tema de los saldos de balance, fundamentalmente en el rubro de aquello que manifestó que no se ejecutó y que quedan con el concepto de saldo de balance. ¿Alguna otra pregunta, por favor? Sí. Adelante, señor regidor.

**Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN:** Buenas tardes, alcaldesa, colegas regidores y funcionarios. Ante la inquietud que se ha notado por parte del regidor Carlos Gonzáles y desde luego para nosotros también, particularmente mi persona, se ve muy claramente de que se requiere más información, más datos y yo propongo, alcaldesa, y a usted y al pleno de concejo, que se suspenda esta aprobación de la regulación de modificación presupuestal para la próxima sesión, a fin de que tengamos una presentación más didáctica y nosotros podamos entrar en una concordancia de lo que podemos decidir acá en este Concejo. Muchas gracias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Hay una propuesta por parte del señor regidor Arévalo, que en todo caso someto a consulta de ustedes. Sírvanse a levantar la mano los que estén a favor de la suspensión de este tema, conforme a lo requerido por el regidor Arévalo.

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Señora alcaldesa, han procedido a votar 10 señores regidores a favor de la propuesta la cual se ha hecho mención.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** En consecuencia, si tenemos diez regidores que están a favor de la suspensión, el jueves nosotros tenemos sesión de concejo. En consecuencia, este punto se retira, si bien el señor regidor Arévalo empleó el término se suspende, pero ello significaría que ya no se toca este tema y que, en la próxima sesión de concejo, por favor, señor funcionario, tenemos sesión ordinaria para que pueda consignarse en la sesión ordinaria. Entonces, de esa manera ahora permítanme si van a levantar la mano los que estén a favor que se consigne en la sesión ordinaria del día jueves. Si a levantar la mano, por favor. El día jueves lo que va a hacer es el señor funcionario explicar de manera más didáctica con los datos del año 2024 lo que está sucediendo. Sírvanse levantar la mano, por favor, para que esto pueda ser explicado en la sesión ordinaria del día jueves.

**01.** Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: A FAVOR
**02.** Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: ABSTENCIÓN
**03.** Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: A FAVOR
**04.** Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**05.** Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**06.** Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: ABSTENCIÓN
**07.** Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: A FAVOR
**08.** Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR
**09.** Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
**10.** Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
**11.** Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: ABSTENCIÓN
**12.** Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: NO VOTÓ
**13.** Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
**14.** Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: ABSTENCIÓN
**15.** Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Siete votos a favor de que se reprograme.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Los que están en contra que se vea el día jueves, teniendo en cuenta que hasta el día 30 tenemos plazo para poder hacer esta modificación y que esté aprobado por el Concejo Municipal. ¿Correcto? Ya. Los que están en contra. Los que están en abstención, cuente, por favor.

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Sí. Abstención de la regidora Miriam Huancas, abstención de la regidora Castro, de la regidora Quispe, del regidor Puell. Cuatro abstenciones.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Los que están en contra.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** En contra el regidor Giancarlo Cesaro.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** En consecuencia, este punto se ve el día jueves en sesión ordinaria. Muchas gracias. Se han agotado de esta manera los puntos que comprende la sesión extraordinaria de la fecha. Muy amable. Buenas tardes.

**Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: Nuestro sustento de abstención.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Ah, perdón, disculpen. Los cuatro señores regidores que votaron en abstención, por favor, justifiquen su abstención para que consten actas. Regidor Puell.

**Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: En la primera votación pidieron que quienes estaban a favor para que se traten otro día este punto de agenda y mi votación no fue a favor, por tanto, en la en fijar fecha para que se trate en una próxima para este jueves, no tuve razón de votar en cuanto no había estado de acuerdo en la primera oportunidad y además porque creo que el ejecutivo es quien fija las fechas de las sesiones, nosotros humildemente con las justa podríamos proponer para una próxima sesión y el ejecutivo sería quien ponga fecha. Gracias.

**Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA:** Sí, por lo que los regidores no fijamos la fecha de los puntos de agenda en este caso y tampoco la fecha de sesión.

**Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA:** Buenas tardes. Yo sí considero, bueno, estuve a favor de que pasara este punto, se suspendiera hoy y pasara a una próxima reunión o sesión. Sin embargo, conocedora el reglamento, creo que el ejecutivo es el único que puede determinar la fecha de las sesiones.

**Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** Me abstuve, ya que la primera votación obviamente estoy en contra. Para mí si había sustento técnico ilegal para que se diera hoy día la votación no habría necesidad. Es mi punto de vista y mi parecer.

**Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:** Eso es todo. En consecuencia, ya había manifestado, son ocho votos a favor, cuatro en abstención, dos en contra para el día jueves. Señor funcionario, por favor, este punto para el día jueves se va a tocar en la sesión ordinaria convocada. Muy amable, muchas gracias. Se da por culminada la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Gracias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**
ALCALDESA
ALCALDIA

**CC.: cc.: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **MZC6LG2**

**EXP.: A0000020250000755**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*